

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Julio de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.731.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del segundo trimestre de 1919-20.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1919-20, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahugo.
Auxiliares: D, Segundo Rueda

Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto, D. Fernando Cocofina Lázaro y D. Mariano Rueda Gil.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
------------------------	-------------------

Valladolid 1.º al 25 de Agosto

1.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Cabezon	21 y 22 de Ag.º
Castronuevo	9 y 10 de id.
Cigales	23 y 24 de id.
Cistérniga	16 y 17 de id.
Tudela de Duero	11, 12 y 13 de id.
Fuensaldaña	1 y 2 de id.
Mucientes	14 y 15 de id.
La Parrilla	19 y 20 de id.
Viana de Cega	18 de id.
Villabañez	5 y 6 de id.
Villavaquerín	3 y 4 de id.
Renedo	7 y 8 de id.

2.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 Febrero, 1.
Recaudador: D. Matías Hidalgo Peláz.

Arroyo	13 de Agosto.
Boecillo	11 de id.
Castrodeza	2 y 3 de id.
Ciguñuela	6 y 7 de id.
Geria	15 y 16 de id.
Laguna	12 y 13 de id.
Puente Duero	14 de id.
Robladillo	1.º de id.
Santovenia de Pisuerga	8 de id.
Simancas	17 y 18 de id.
Villanubla	9 y 10 de id.
Wamba	4 y 5 de id.
Zaratan	20 y 21 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.
Recaudador: D. Justino Vicente Izquierdo.

Bobadilla	17 y 18 de Ag.º
Brahojos	16 de id.
Campillo	15 de id.
Cervillego	9 de id.
Fuente el Sol	11 de id.
Lomoviejo	6 y 7 de id.
Gomeznarro	2 de id.
Moraleja de las Panaderas	1.º de id.
Pozal de Gallinas	12 y 13 de id.
Rubí de Bracamonte	4 de id.
San Vicente del Palacio	8 de id.
Velascávaro	5 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.
Recaudador: D. Aniceto Rodríguez Martín.
Auxiliar: D. Daniel Hernández Ruesgas.

Carpio	5 y 6 de Agosto
Medina del Campo	9, 10, 11 y 12 de id.
Nueva Villa de las Torres	11 de id.
Pozaldez	3, 4 y 5 de id.
Rodilana	3 y 4 de id.
Rueda	12, 13 y 14 de id.
La Seca	6, 7 y 8 de id.
Serrada	1 y 2 de id.
Ventosa	9 de id.
Villanueva de Duero	1 y 2 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.
Recaudador: D. Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.

Berrueces	1.º de Agosto
Cabreros	9 de id.
Castromonte	1 y 2 de id.
Medina de Rioseco	20, 21, 22 y 23 de id.
Montealegre	4 y 5 de id.
Moral de la Reina	2 de id.
Morales	11 de id.
Mudarra	6 de Mayo.
Palacios	7 de id.
Palazuelo de Vedija	4 y 5 de id.
Pozuelo de la Orden	8 de id.
Santa Eufemia del Arroyo	14 de id.
Tamariz	21 de id.
Torrehumos	6 y 7 de id.
Valdenebro de los Valles	8 de id.
Valverde	9 de id.
Villabragima	11 y 12 de id.
Villaesper	12 de id.
Villafrechós	18 y 19 de id.
Villagarcía	14 de id.
Villalba de los Alcores	18 y 19 de id.
Villamuriel	13 de id.
Villanueva San Mancio	16 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelabaton.
Recaudador: D. Manuel Díaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervo.

Adalia	1.º de Agosto.
Almaráz	3 de id.
Barruelo	13 de id.
Benafarces	18 de id.
Casasola	11 y 12 de id.
Castromembibre	3 de id.

Gallegos	13 de Agosto
Marzales	9 de id.
Mota del Marqués	8, 9 y 10 de id.
Pedrosa del Rey	11 y 12 de id.
Peñaflor	19 y 20 de id.
Pobladura	17 de id.
San Cebrian	6 y 7 de id.
San Pedro de Latarece	1 y 2 de id.
San Pelayo	21 de id.
San Salvador	5 de id.
Tiedra	17 y 18 de id.
Torrecilla de la Torre	13 de id.
Torrelobaton	7, 8 y 9 de id.
Uruña	6 y 6 de id.
Vega de Valde-tronco	21 y 22 de id.
Villalbarba	10 de id.
Villanueva de los Caballeros	1 y 2 de id.
Villardefrades	3 y 4 de id.
Villavellid	4 de id.
Villasexmir	14 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficinas recaudatorias en Nava del Rey y Alaejos.

Recaudador: D. Jacinto Puertas.
Auxiliares: D. Pablo Hernandez y D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Alaejos	6, 7 y 8 de Agosto
Castrejon	6 y 7 de id.
Castronuño	14, 15 y 16 de id.
Fresno el Viejo	3, 4 y 5 de id.
Nava del Rey	9, 10, 11 y 12 de id.

Pollos	1 y 2 de id.
San Roman	18 y 19 de id.
Siete Iglesias	1 y 2 de id.

Torrecilla de la Orden	3, 4 y 5 de id.
Villafranca de Duero	8 de id.
Villaverde	11 y 12 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: D. Edilberto Rodriguez Martin.

Aguasal	9 de Agosto
Almenara	8 de id.
Bocigas	6 de id.
Fuente Olmedo	7 de id.
Hornillos	2 de id.
Llano de Olmedo	3 de id.
Matapozuelos	12 y 13 de id.
Mojados	19 y 20 de id.
Olmedo	15, 16 y 17 de id.
Puras	18 de id.
Ramiro	4 de id.
Valdestillas	10 y 11 de id.
Villalba de Adaja	1.º de id.
La Zarza	5 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Alcazarén	8 y 9 de Agosto
Aldea de San Miguel	1.º de id.
Aldeamayor	2 y 3 de id.
Ataquines	19 y 20 de id.
Camporredondo	4 de id.
Cogeces de Iscar	5 de id.
Isca	10 y 11 de id.
Megeces	6 de id.
Muriel	17 y 18 de id.
La Pedraja	6 y 7 de id.
Pedrajas de San Esteban	10 y 11 de id.

Portillo y su Arrabal.	1, 2 y 3 de Agosto
Salvador de Zapardiel	18 de id.
San Miguel del Arroyo	17 de id.
San Pablo	4 y 5 de id.

1.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Peñaflor.
Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Bahabon	4 de Agosto.
Bocos de Duero	3 de id.
Campaspero	5 y 6 de id.
Canalejas	10 de id.
Castrillo de Duero	22 de id.
Corrales	2 de id.
Curiel	25 de id.
Fompedraza	24 de id.
Langayo	18 de id.
Manzanillo	19 de id.
Olmos de Peñaflor	20 de id.
Padilla	17 de id.
Peñaflor	15 y 16 de id.
Pesquera	12 y 13 de id.
Piñel de abajo	9 de id.
Piñel de arriba	8 de id.
Rábano	11 de id.
Roturas	23 de id.
San Llorente	1.º de id.
Torre de Peñaflor	21 de id.
Valdearcos	7 de id.

2.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.
Recaudador: D. Ignacio Rejo Garcia.

Castrillo-Tejeriego	12 de Agosto.
Cogeces del Monte	10 y 11 de id.
Montemayor	3 y 4 de id.
Olivares de Duero	17 de id.
Quintanilla de abajo	15 y 16 de id.
Quintanilla de arriba	9 de id.
Santibañez	5 de id.
Sardon de Duero	2 de id.
Torrecárcela	8 de id.
Traspinedo	6 y 7 de id.
Valbuena de Duero	14 de id.
Viloria	1.º de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.
Recaudador: D. Fructuoso Rodriguez.
Auxiliar: D. Waterico Cantalapedra.

Bercero	1 y 2 de Agosto
Berceruelo	1.º de id.
Matilla	14 de id.
San Miguel del Pino	18 de id.
Tordesillas	3, 4 y 5 de id.
Torrecilla de la Abadesa	13 de id.
Velilla	20 de id.
Velliza	8 y 9 de id.
Villalar	6 y 7 de id.
Villán de Tordesillas	8 de id.
Villavieja	11 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	9 de Agosto.
Canillas	5 de id.
Castroverde	6 de id.
Corcos	7 y 8 de id.
Cubillas de Santa Marta	12 de id.
Encinas	5 de id.
Esguevillas	1 y 2 de id.
Fombellida	4 de id.
Olmos de Es-gueva	18 de id.
Piña de Esgueva	1.º de id.
Quintanilla de Trigueros	11 de id.
San Martín de Valveni	7 de id.
Torre de Esgueva	4 de id.
Trigueros	11 y 22 de id.
Valoria la Buena	2 y 3 de id.
Villaco	6 de id.
Villafuerte	9 de id.
Villanueva de los Infantes	2 de id.
Villarmentero	21 de id.

1.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Manuel Carrillo y Carrillo.

Auxiliar: D. Constantino Gutierrez Tristan.

Bustillo	11 de Agosto
Cabezón de Valderaduey	9 de id.
Cuenca	17 y 18 de id.
Fontihoyuelo	5 de id.
Herrin	17 de id.
Gaton	13 de id.
Melgar de abajo	21 de id.
Melgar de arriba	19 y 20 de id.
Monasterio	22 de id.
Sahelices	23 de id.
Santervás	6 y 7 de id.
Vega de Riu-ponce	8 de id.
Villabarúz	12 de id.
Villacid	4 de id.
Villacarralon	16 de id.
Villacreces	1 y 2 de id.
Villalon	21, 22 y 23 de id.
Villafrades	14 de id.
Villanueva de la Condesa	11 de id.
Villagomez	10 de id.
Zorita	3 de id.

2.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: D. Aureo Escudero del Agua.

Aguilar	17 de Agosto
Barcial	12 de id.
Becilla	22 y 23 de id.
Bolaños	13 de id.
Castrobl	1.º de id.
Castroponce	16 de id.
Ceinos	11 de id.
Mayorga	19, 20 y 21 de id.

Quintanilla del Molar	3 de Agosto
Roales	2 de id.
Union de Campos	10 de id.
Urones	18 de id.
Valdunquillo	7 y 8 de id.
Villalba de la Loma	6 de id.
Villalín	9 de id.
Villavicencio	4 y 5 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudacion irán a domicilio a cobrar durante los días que se señalan para el primer período de cobranza, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al fin de Agosto próximo, que son los últimos días de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan.

Valladolid 26 de Julio de 1919.
—Los Arrendatarios, PP., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Julian Basanta.

Núm. 1.699.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Recursos permanentes.

Recaudacion voluntaria.—Segun lo trimestre de 1919-20—3.º de 1919.

En el día primero de Agosto próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1919-20 de los recursos permanentes de esta Cámara que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la recaudacion de Contribuciones de la provincia en los días que se expresan en el itinerario que publica el «Boletín oficial» de la provincia, al anunciar la cobranza de las contribuciones del trimestre de referencia.

Valladolid 21 de Julio de 1919.
—El Presidente, Julio Guillen Saenz.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.710.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

DEUDA MUNICIPAL.

18.ª ANUALIDAD DE AMORTIZACION

Año económico de 1919 á 1920.

Presupuesto especial de Saneamiento.

Tercera emision.

Relacion de los dieciséis Títulos de la Deuda municipal, de la emision de 1.º de Julio de 1901, amortizados según sorteo celebrado en acto público.

	BOLAS números
Primera	347
Segunda	888
Tercera	400
Cuarta	433
Quinta	1119
Sexta	670
Séptima	365
Octava	368
Novena	1144
Décima	1025
Undécima	631
Décima segunda	572
Décima tercera	552
Décima cuarta	583
Décima quinta	403
Décima sexta	740

Valladolid 23 de Julio de 1919.

--El Alcalde, G. Rodriguez Pardo.

Núm. 1.723.

Bocigas

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial, en el año de 1920 á 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 ambos inclusive del próximo mes de Agosto, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Bocigas 24 de Julio de 1919.—El Alcalde, Mariano Sobrino.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Castronuño

Núm. 1.721.

Castrohol.

Terminado el cuaderno de ganadería y los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rús-

tica y Urbana, formados para el próximo año de 1920 á 1921, serán expuestos al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Agosto, ambos inclusive, para que durante ese tiempo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castrohol 23 de Julio de 1919.—El Alcalde, Rufino Quintero.

Núm. 1.716.

Rubi de Bracamonte.

Terminado el repartimiento de pastos de valdaje é invernía que aprovechan los ganados lanares existentes en este término en el año actual, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que sea examinado por los contribuyentes que el mismo comprende y presenten las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Rubi de Bracamonte 23 de Julio de 1919.—El Alcalde, Mariano Santos.

Núm. 1.727.

Tamariz de Campos.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Administrador de Contribuciones de la provincia, en Circular fecha 28 de Junio último y Real decreto de 4 de Abril del año corriente, se hallan confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1920 al 21, los cuales, desde el día próximo al quince de Agosto próximo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por los interesados en ellos comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iguualmente se halla formado el cuaderno de pecuaria y expuesto al público por término de cinco días, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial», en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendido, y formular las reclamaciones pertinentes al caso.

Tamariz 23 de Julio de 1919.—El Alcalde, Saturnino Palencia.

Núm. 1.704.

Tudela de Duero

Formado el cuaderno de la riqueza pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial, del próximo año de 1920-21, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, pasado el mismo no se admitirán las que se produzcan.

Tudela de Duero 22 de Julio de 1919.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Con el propio objeto y término de cinco días se haya expuesto en el Ayuntamiento de

Moral de la Reina

Núm. 1.715.

Villacid de Campos.

Formados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Agosto próximo ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen justas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Villacid de Campos 22 de Julio de 1919.—El Alcalde, Constantino Gonzalez.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Alaejos
Ciguñuela
Moral de la Reina
Velliza

Núm. 1.703.

La Zarza.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal formado para el próximo año de 1920-1921, será expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero al quince de Agosto, ambos inclusive, durante cuyo plazo

puede ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

La Zarza 21 de Julio de 1919.—El Alcalde, Julian Cendon.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.719.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se expresarán, seguidos en dicho Juzgado y á mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento: Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y nueve, el señor Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante Doña Timotea Yagüez Lopez, mayor de edad, viuda, vendedora de hortalizas y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel Ibañez y defendida por el Letrado D. Vicente Guilarte, y de la otra, como demandados los herederos de Don Francisco Morillo Juan, vecino que fué de esta Ciudad, y por rebeldía de los demandados los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar y declaro que Doña Timotea Yagüez Lopez, es acreedora á la masa testamentaria del finado D. Francisco Morillo Juan, por la suma de mil seiscientos pesetas, á cuyo pago debo de condenar y condeno á los herederos de dicho D. Francisco Morillo Juan, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia por la rebeldía de los demandados, definitivamente

juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo.

La referida sentencia se publicó en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original de que doy fé y á que me remito. Para que conste cumpliendo lo mandado y á fin de que se publique en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid á veintitres de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Ante mí, P. D., Patricio Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.730.

El señor Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada para intentar la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más para las obras militares de las plazas de Valladolid, Zamora y Medina del Campo, por el presente se convoca á una segunda y pública licitación que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, ante el tribunal, que bajo la presidencia del Jefe de la misma, se reunirá el día seis de Agosto próximo á las once de su mañana, en cuya oficina se hallan de manifiesto desde esta fecha, de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de los materiales objeto de la subasta, comprendidos en la proposición.

Dicha subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Gaceta* número 185 del mismo mes y C. L. núm. 128);

Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); Ley de protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26) y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la Industria extranjera aprobada en 30 de Diciembre de 1918 y publicada en el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra de 10 de Enero de 1919 (número 7), según la cual, solo se admite la concurrencia extranjera en las maderas del Norte, debiendo indicar los postores en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos, cuando éstos sean manufacturados.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente le represente, indicando en este caso con antefirma ó incluyendo en el pliego cerrado el depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial y el poder en su caso, debiendo ajustarse al modelo de proposición que se estampa á continuación.

En caso de dos ó más proposiciones iguales que dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en....., con fecha....., de....., de..... que se acompaña, enterado del anuncio de segunda subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid ó Zamora, número....., de (fecha) y del pliego de condiciones y pre-

cios límites á que aquí se refiere; se comprometo y obliga al más exacto cumplimiento de dicho pliego y á suministrar los artículos que se indican á los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos ó fábricas que detallan.

(Artículos, precios y procedencia).

(Fecha, firma y rúbrica del postor ó de su apoderado).

Valladolid 23 de Julio de 1919.
—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

Núm. 1.720.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Septiembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día catorce de Agosto á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el

acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiera la igualdad, se decidiría la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	60
Arroz	Kilogramo	55
Azúcar	"	85
Azucarillos	"	7
Bizcochos	"	4
Café	"	25
Carbon de cok	"	3000
Idem mineral	"	"
Idem vegetal	"	300
Carne de vaca	"	750
Chocolate	"	4
Gallinas	Una	25
Garbanzos	Kilogramo	85
Huevos	Uno	2500
Jabon comun	Kilogramo	30
Jamon limpio	"	2
Leche	Litro	850
Manteca de cerdo	Kilogramo	60
Merluza	"	25
Pasta para sopa	"	50
Patatas	"	400
Piñas	Ciento	2000
Pichones	Uno	15
Pollos	Uno	10
Ternera	Kilogramo	80
Tocino	"	60
Velas de esperma	"	9
Vino de Jerez	Litro	15
Vino comun	"	60

Valladolid 25 de Julio de 1919.

—P. D., Cirilo Junco.

Modelo de proposición.

D..... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de... clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de.... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparezca.

Valladolid..... de..... de 191.....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.